

ACUERDO N° 047/2008

En sesión extraordinaria de 28 de octubre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de **Traducción Inglés Español**, conducente al título profesional de Traductor Inglés-Español, con salida intermedia conducente al título de técnico de nivel superior de Técnico en Asistente Traductor de Alta Gerencia, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N° 021/2008, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentado por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación del proyecto institucional y de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en términos generales, el Instituto Profesional Chileno Norteamericano ha subsanado, a satisfacción del Consejo Superior de Educación, las observaciones que este organismo formulara mediante el Acuerdo N° 021/2008, de 26 de junio de 2008, al proyecto de nueva carrera de Traducción Inglés Español.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, existen observaciones que deberán ser subsanadas por el instituto de manera previa a la puesta en marcha de la carrera.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Aprobar el proyecto de carrera de Traducción Inglés-Español, conducente al título profesional de Traductor Inglés-Español, con salida intermedia conducente al título técnico de nivel superior de Técnico en Asistente Traductor de Alta Gerencia, presentado por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano, a ser impartida en jornada vespertina en la ciudad de Santiago.
2. Certificar que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

títulos profesional y técnico de nivel superior a los que conduce el plan y los programas de la carrera de Traducción Inglés-Español.

3. Consignar que el proyecto de carrera aprobado por el presente acto podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2009.
4. Encomendar al señor Secretario Ejecutivo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
5. Encargar al señor Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita al instituto profesional las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación